

ACTA NÚMERO SIETE: En sesión ordinaria del Consejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, Celebrada en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad: a las diez y treinta minutos, del día **VIERNES DOS DE JULIO DE** dos mil veintiuno. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores propietarios en su orden: **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria: **Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria, **Daniela Noemy Meléndez Flores**: Tercera Regidora Propietaria, **Erica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria, **José Dimas Villalta Mejía**, Quinto Regidor Propietario, **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario, **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario, **Lic. José Francisco López Trigueros**, Octavo Regidor Propietario y de los Regidores Suplentes: **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**, Primer Regidor Suplente, **Moisés David Ortiz Cañas**, Segundo Regidor Suplente, **Marta Patricia Pineda de Membreño**, Tercer Regidor Suplente, **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán**: Cuarto Regidor Suplente asistidos de la Secretaria Municipal Lilian Margarita Arriola de Domínguez; para tratar lo siguiente. **PUNTO UNO:** Bienvenida. **PUNTO DOS:** Comprobación de quórum. **PUNTO TRES:** Lectura de acta anterior, **PUNTO CUATRO:** Aprobación y/o modificación de agenda. **PUNTO CINCO:** Toma de acuerdos. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes: **ACUERDOS:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 4, numeral 14 del Código Municipal, a solicitud presentada por el licenciado Fabio Balmore Villalobos, en calidad de Gerente General mediante la cual solicita de manera urgente se apruebe el pago de la reparación del vehículo, marca Toyota, placa N 17747, año 2021 al **TALLER DIDEA S.A DE C.V**, por un monto de **CUATRO MIL SIENTO SETENTA Y DOS DOLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (4,172.32), POR TANTO ACUERDA:

- a) **APROBAR**, el pago de la reparación del vehículo, marca Toyota, placa N 17747, año 2021 al TALLER DIDEA S.A DE C.V, por un monto de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (4,172.32)**, de los **FONDOS PROPIOS**.
- b) **Autorizar** al Tesorero Municipal, para que cancele al TALLER DIDEA S.A. C.V, la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (4,172.32)**, de los **FONDOS PROPIOS**, por la reparación del vehículo, marca Toyota, placa N 17747, año 2021. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 4, numeral 14; 89 y 92 del Código Municipal, a solicitud presentada por el señor tesorero municipal mediante la cual solicita se le autorice aperturar una cuenta corriente para depositar fondos de aguinaldos 2021 así mismo se le autorice transferir la cantidad de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA DE LA CUENTA 120- FONDOS FODES LIBRE DISPOSICION** hacia la nueva cuenta corriente denominada **FONDOS AGUINALDOS 2021**; también se le autorice transferir de la cuenta **FONDOS PROPIOS** mensualmente la cantidad de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, durante los meses de julio a noviembre del presente año, **POR TANTO Por tanto, ACUERDA:**

- 1- **AUTORIZAR AL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL**, la apertura de la Cuenta corriente en el Banco Hipotecario de el Salvador, la cual se denominará **"FONDOS AGUINALDOS 2021"**
- 2- **Autorícese** al señor Tesorero Municipal, transferir por medio de un cheque la cantidad de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50,000.00)**, **DE LA CUENTA 00180195911 120-**

FONDOS FODES LIBRE DISPOSICION hacia la nueva cuenta de corriente denominada **FONDOS AGUINALDOS 2021**.

- 3- **Autorícese** al señor Tesorero Municipal, transferir de la **cuenta 00180150195 FONDOS PROPIOS**, mensualmente la cantidad de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, durante los meses de julio a noviembre del presente año.
- 4- Se autorizan como refrendarios de dicha cuenta a los señores Nicolás Antonio García Alfaro: Alcalde Municipal, al señor Juan Carlos Rivas: Tesorero Municipal y, la señora Ana Vilma Osorio de Castillo: Primera Regidora, para todo tramite es indispensable la firma y sello del Tesorero Municipal. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 4, numeral 14; 89 y 92 del Código Municipal, a solicitud presentada por el señor Tesorero Municipal mediante la cual solicita se le autorice aperturar una cuenta corriente para proyecto **AMPLIACION DE CASETA DE PNC EN COMUNIDAD EL MILAGRO**, por la cantidad de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$3,137.84)**, cantidad que ha sido donada por la sociedad **PVGEN**, mediante convenio suscrito el día tres de junio del presente año, para la ejecución del proyecto **AMPLIACION DE CASETA DE PNC EN COMUNIDAD EL MILAGRO**, POR TANTO Por tanto, **ACUERDA:**

- 1- **AUTORIZAR AL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL**, la aperturar la Cuenta corriente en el Banco Hipotecario de el Salvador, la cual se denominará **"AMPLIACION DE CASETA DE PNC EN COMUNIDAD EL MILAGRO"**
- 2- **Autorícese al señor Tesorero Municipal**, transferir por medio de cheque de la cuenta **00180150195 FONDOS PROPIOS** a la nueva cuenta denominada **"AMPLIACION DE CASETA DE PNC EN COMUNIDAD EL MILAGRO"**, la cantidad de **TRES MIL CIENTO TREINTA**

Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$3,137.84), fondos donados por la sociedad PVGEN, para la ejecución de dicho proyecto.

- 3- Se autorizan como refrendarios de dicha cuenta a los señores Nicolás Antonio García Alfaro: Alcalde Municipal, al señor Juan Carlos Rivas: Tesorero Municipal y, la señora Ana Vilma Osorio de Castillo: Primera Regidora, para todo tramite será indispensable la firma y sello del Tesorero Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO:

CONSIDERANDO:

- I- Que es tradición la celebración de las fiestas patronales de Tecoluca en nuestro municipio, en honor al patrono "**SAN LORENZO MARTIR**", que se celebran del 1 al 10 de agosto de cada año.
- II- Que para financiar los gastos provenientes de la celebración de las fiestas patronales de Tecoluca en honor a nuestro patrono **SAN LORENZO MARTIR** que iniciaran el primero de agosto y finalizaran el 10 de agosto del año 2021, será con FODES, de la cuenta 120 – **LIBRE DISPOSICION.**
- III- Que se ha presentado a este Concejo Municipal, la Carpeta Técnica, que contiene la descripción de las diferentes actividades que se realizarán, así como también los montos de cada actividad, haciendo un monto total la carpeta técnica de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50,000)**, los que serán financiados según el romano II de este acuerdo.

Por tanto, en uso de sus facultades y de conformidad a los artículos 4 numeral 18, 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; 5 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social, **ACUERDA:**

- 1- **APROBAR EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES** la Carpeta Técnica de la Celebración de la Fiestas Patronales de Tecoluca en honor a nuestro Patrono San Lorenzo Mártir, a celebrarse del 1 al 10 de agosto de 2021, por un monto estimado de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50,000).
- 2- **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que ejecute los procesos respectivos de contratación de bienes y servicios relacionados a las actividades de las fiestas patronales de Tecoluca en honor a nuestro patrono SAN LORENZO MARTIR.
- 3- **Facúltese** al Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba todo lo relacionado a las actividades de las fiestas patronales de Tecoluca en honor a nuestro patrono SAN LORENZO MARTIR.
- 4- **Nómbrese**, a la Licenciada Glenda Marilu Choto Bonilla, segunda Regidora Propietaria, como Administradora de Contrato.

Autorizar al Tesorero Municipal, para que de los fondos de 120-fodes-fondos libre disposición de FODES realice las erogaciones correspondientes, relacionadas a las Fiestas Patronales de Tecoluca en honor a nuestro Patrono San Lorenzo Mártir, a celebrarse del 1 al 10 de agosto de 2021. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO:

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 4, numeral 24; 30, 4 y 14 del Código Municipal, a memorándum enviado por el señor Manuel de Jesús Alemán Corpeño encargado de la **UATM**, mediante la cual manifiesta que el señor **JUAN CARLOS RAMIREZ LEIVA** ha solicitado se le autorice la instalación de una mesa de billar la cual estará ubicada en la calle que conduce a San Nicolás Lempa a la Pita **POR TANTO ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR**, al señor **JUAN CARLOS RAMIREZ LEIVA** con Documento Único de Identidad Numero _____ y Número de Identificación _____

Tributaria la instalación de UNA MESA DE BILLAR, la cual estará ubicada en el Cantón San Nicolás Lempa sobre la calle que conduce desde San Nicolás Lempa hacia la Pita.

b) **FACULTESE**, a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para que califique y de termine el pago del tributo correspondiente sobre la autorización emitida en el literal a del presente acuerdo. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confiere los artículos, 30, numerales 4 y 14; 66 numeral 1 del Código Municipal, a memorándum presentado por el señor **Jesús Arias**, Jefe de la UACI, mediante el cual solicita se autorice el pago de la deuda contraída de **TRES MIL TRECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (3,315.00)** a favor del señor **Baltimore Pérez Martínez**, en concepto del suministro de 17 tambos de cloro HTH utilizado en complejo deportivo que fueron recibidos el 18 de enero del dos mil veintiuno y que no fueron pagados durante la administración anterior, según documentación encontrada.

Por Tanto, **ACUERDA:**

a) **APROBAR LA CANCELACION DE LA DEUDA**, contraída de **TRES MIL TRECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (3,315.00)**, a favor del señor Baltimore Pérez Martínez, en concepto del suministro de 17 tambos de cloro HTH utilizado en complejo deportivo.

b) **Autorizar al Tesorero Municipal**, erogue la cantidad **TRES MIL TRECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (3,315.00)**, a favor del señor Baltimore Pérez Martínez, por deuda contraída en concepto del suministro de 17 tambos de cloro HTH utilizado en complejo deportivo, de los fondos FODES cuenta 120 – LIBRE DISPONIBILIDAD, **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confiere los artículos, 30, numerales 4 y 14; del Código Municipal, inciso octavo del artículo quince de las Disposiciones Generales del Presupuesto; considerando que es necesario que la caja mantenga monedas para dar cambio a los contribuyentes y usuarios que cancelen algún tributo municipal; dicho fondo deberá mantenerse en forma permanente en moneda o en billetes para efecto de arqueo, el fondo deberá ser liquidado en el mes de diciembre; Por Tanto, ACUERDA:

a) **ASIGNAR A:** la señora **ANA MARIA GARCIA GUARDADO**, Auxiliar de Tesorería Municipal, la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00)**, para que sea utilizado como monedas para dar cambio a los contribuyentes y usuarios que cancelen algún tributo municipal.

b) **Autorizar al Tesorero Municipal**, erogar la cantidad detallada en el literal a) de este acuerdo, dicha cantidad será utilizada como monedas para dar cambio a los contribuyentes y usuarios que cancelen algún tributo municipal, de los Fondos Propios, **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confiere los artículos, 30, numerales 4 y 14; del Código Municipal, inciso noveno del artículo quince de las Disposiciones Generales del Presupuesto; considerando que es necesario que la caja mantenga monedas para dar cambio a los contribuyentes y usuarios que cancelen algún tributo municipal; dicho fondo deberá mantenerse en forma permanente en moneda o en billetes para efecto de arqueo, el fondo deberá ser liquidado en el mes de diciembre; Por Tanto, ACUERDA:

a) **ASIGNAR A:** la señora **ANA MIRIAN CORTEZ DE RODRIGUEZ**, Auxiliar de Tesorería Municipal, la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$100.00)**, para que sea

utilizado como monedas para dar cambio a los contribuyentes y usuarios que cancelen algún tributo municipal, en el Distrito de San Nicolás Lempa.

- b) Autorizar al Tesorero Municipal**, erogar la cantidad detallada en el literal a) de este acuerdo, dicha cantidad será utilizada como monedas para dar cambio a los contribuyentes y usuarios que cancelen algún tributo municipal, de los Fondos Propios, **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha recibido la denuncia presentada por el Licenciado **PERFECTO EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRÍA**, quien actúa en su calidad de Defensor Público de Derechos Reales y Personales, Comisionado por la Procuraduría General de la Republica; En nombre y representación de los señores **ELIAS ANTONIO BONILLA QUINTEROS Y GERARDO ANTONIO ALVARADO**, quienes han presentado denuncia a esta Municipalidad en contra de **WILLY ALEXANDER MENJIVAR CARRANZA**, representante legal de la Sociedad a fin de iniciar, seguir y fenecer en esta Municipalidad, las diligencias pertinentes con el objetivo de restablecer el camino vecinal ubicado en Cantón San Ramón Grifal del Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente.
- II- Que se Tiene por parte al Licenciado **PERFECTO EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRÍA**, quien actúa en su calidad de Defensor Público de Derechos Reales y Personales, Comisionado por la Procuraduría General de la Republica.
- III- Respecto al examen de competencia en razón del Territorio, Objetiva y Funcional en el referido caso, de conformidad a los artículos 4 numeral 23; 31 numeral 13 del Código Municipal, en relación a los artículos 41 y 42 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, este Concejo se pronuncia en el sentido que es competente esta Municipalidad, para conocer sobre la denuncia interpuesta, por encontrarse el camino vecinal en esta jurisdicción.

Por tanto, en usos de las facultades otorgadas, **ACUERDA:**

- 1- Admítase la denuncia y agréguese la documentación presentada.
- 2- De conformidad a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, córrasele traslado al señor **WILLY ALEXANDER MENJIVAR CARRANZA**, representante legal de la Sociedad Inversiones Arroyo, S. A de C.V., para que dentro del tercero día haga uso de su derecho de defensa y exponga los motivos que le asisten y conteste la denuncia incoada en su contra. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confiere los artículos, 30, numerales 4 y 14; del Código Municipal, inciso séptimo del artículo quince de las Disposiciones Generales del Presupuesto; considerando que los miembros del Concejo Municipal y empleados municipales tienen la necesidad de algún recurso económico extra para cubrir alguna necesidad familiar, para lo cual se ha incorporado al presupuesto municipal, la cantidad de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,000.00)**, el cual tiene como propósito brindar un anticipo a los Concejales y empleados municipales que lo soliciten hasta una cantidad de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00)**, por cada mes, dicho anticipo deberá ser reintegrado a la tesorería municipal hasta el día 10 del mes siguiente, caso contrario será descontado mediante planilla de pago, el fondo deberá ser liquidado en el mes de diciembre; Por Tanto, **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL:** haga uso y administre los **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,000.00)**, presupuestados a partir del mes de julio a diciembre de 2021, el cual tiene como propósito brindar un anticipo a los Concejales y empleados municipales que lo soliciten hasta una cantidad de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00)**, por mes, los fondos serán financiados de **FONDOS PROPIOS.**

b) **FACULTAR AL TESOERERO MUNICIPAL**, para que ejecute los descuentos respectivos en las planillas de pago correspondientes, por cada Concejal o empleado municipal que no reintegre el respectivo anticipo. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que se ha presentado solicitud de aprobación de Términos de Referencia.
- II- Que de acuerdo con los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proceso de contratación será denominado **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA TECNICO/A MUNICIPAL PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE FORMACION VOCACIONAL, LABORAL Y EMPLEABILIDAD, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR. CONVIVIR”**.
- III- Que se han tenido a la vista los Términos de Referencia, los cuales constan de XVI romanos y nueve páginas numeradas frente y vuelto.
- IV- Que los artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), faculta al titular o al Concejo Municipal de la Institución, para la aprobación de las bases del concurso y nombramiento de la comisión de evaluadora de ofertas.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere, **ACUERDA:**

- 1- Aprobar los Términos de Referencia del proceso de contratación mediante la Libre Gestión denominado **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA TECNICO/A MUNICIPAL PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE FORMACION VOCACIONAL, LABORAL Y EMPLEABILIDAD, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR. CONVIVIR”**.
- 2- Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso: **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA TECNICO/A MUNICIPAL PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE FORMACION VOCACIONAL, LABORAL Y EMPLEABILIDAD, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE**

HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR. CONVIVIR". la cual estará conformada por las personas siguientes:

| NOMBRE | CARGO |
|---------------------------------------|------------------------------|
| Melba del Carmen González de Morataya | Síndica Municipal |
| Erika Yanira Rodríguez | Tercera Regidora Propietaria |
| Jesús Arias | Jefe UACI |

3- Nombrar como administrador de contrato al Licenciado Isaías Enmanuel Rosales, COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que se ha presentado solicitud de aprobación de Términos de Referencia.
- II- Que de acuerdo con los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proceso de contratación será denominado "**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO- CONSOLIDADO TU EMPRENDIMIENTO COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR, CONVIVIR TRASFERENCIA 2020 EJECUCION 2021**".
- III- Que se han tenido a la vista los Términos de Referencia, los cuales constan de XIII romanos y nueve páginas numeradas frente y vuelto.
- IV- Que los artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), faculta al titular o al Concejo Municipal de la Institución, para la aprobación de las bases del concurso y nombramiento de la comisión de evaluadora de ofertas.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere, **ACUERDA:**

- 1- Aprobar los Términos de Referencia del proceso de contratación mediante la Libre Gestión denominada " "
- 2- Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso: **CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO**

TECNICO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO- CONSOLIDADO TU EMPRENDIMIENTO COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR, CONVIVIR TRASFERENCIA 2020 EJECUCION 2021 ”.

- 3- Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso **CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO- CONSOLIDADO TU EMPRENDIMIENTO COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR, CONVIVIR TRASFERENCIA 2020 EJECUCION 2021 ”.** la cual estará conformada por las personas siguientes:

| NOMBRE | CARGO |
|---------------------------------------|------------------------------|
| Melba del Carmen González de Morataya | Síndica Municipal |
| Erika Yanira Rodríguez | Tercera Regidora Propietaria |
| Jesús Arias | Jefe UACI |

- 4- Nombrar como administrador de contrato al Licenciado Isaías Enmanuel Rosales, **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que se ha presentado solicitud de aprobación de Términos de Referencia.
- II. Que de acuerdo con los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proceso de contratación será denominado **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO – CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO. COMPONENTE 2 FORTALECIMIENTO DE**

JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR, CONVIVIR, TRANSFERENCIA 2020 EJECUCION 2021 ”.

- III. Que se han tenido a la vista los Términos de Referencia, los cuales constan de XV romanos y nueve páginas numeradas frente y vuelto.
- IV. Que los artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), faculta al titular o al Concejo Municipal de la Institución, para la aprobación de las bases del concurso y nombramiento de la comisión de evaluadora de ofertas.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere, **ACUERDA:**

- 1- Aprobar los Términos de Referencia del proceso de contratación mediante la Libre Gestión denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO – CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO. COMPONENTE 2 FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR, CONVIVIR, TRANSFERENCIA 2020 EJECUCION 2021 ”**.
- 2- Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso: **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO – CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO. COMPONENTE 2 FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR, CONVIVIR, TRANSFERENCIA 2020 EJECUCION 2021 ”** . la cual estará conformada por las personas siguientes:

| NOMBRE | CARGO |
|---------------------------------------|------------------------------|
| Melba del Carmen González de Morataya | Síndica Municipal |
| Erika Yanira Rodríguez | Tercera Regidora Propietaria |
| Jesús Arias | Jefe UACI |

- 3- Nombrar como administrador de contrato al Licenciado Isaías Enmanuel Rosales, COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO:

- I- Que se ha presentado solicitud de aprobación de Términos de Referencia.
- II- Que de acuerdo con los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proceso de contratación será denominado **"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA TECNICO/A MUNICIPAL PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCIO FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR. CONVIVIR, TRANSFERENCIA 2020, EJECUCION 2021"**.
- III- Que se han tenido a la vista los Términos de Referencia, los cuales constan de XVI romanos XIII y doce páginas numeradas frente y vuelto.
- IV- Que los artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), faculta al titular o al Concejo Municipal de la Institución, para la aprobación de las bases del concurso y nombramiento de la comisión de evaluadora de ofertas.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere, **ACUERDA:**

- 1- Aprobar los Términos de Referencia del proceso de contratación mediante la Libre Gestión denominada **"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA TECNICO/A MUNICIPAL PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCIO FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR. CONVIVIR, TRANSFERENCIA 2020, EJECUCION 2021"**.
- 2- Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso: **"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA TECNICO/A MUNICIPAL PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCIO FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDES SOCIALES DE JOVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE**

CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR. CONVIVIR, TRANSFERENCIA 2020, EJECUCION 2021". la cual estará conformada por las personas siguientes:

| NOMBRE | CARGO |
|---------------------------------------|------------------------------|
| Melba del Carmen González de Morataya | Síndica Municipal |
| Erika Yanira Rodríguez | Tercera Regidora Propietaria |
| Jesús Arias | Jefe UACI |

3- Nombrar como administrador de contrato al Licenciado Isaías Enmanuel Rosales, COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere los artículos 4, numeral 4; artículo 30 numerales 4 y 14, del Código Municipal, a solicitud recibida por parte de la Junta Directiva de Club Deportivo Platense de la Ciudad de Zacatecoluca, mediante la cual están solicitando se les preste la cancha de futbol del complejo deportivo, como CANCHA ALTERNA, para que el Club Deportivo Platense en los torneos de apertura y clausura 2021-2022 de la Primera División de Futbol Profesional, así como también para entreno eventuales, **POR TANTO ACUERDA:** AUTORIZAR al **CLUB DEPORTIVO PLATENCE**, de la Ciudad de Zacatecoluca, para pueda utilizar la cancha de futbol del complejo deportivo, como CANCHA ALTERNA, en los torneos de apertura y clausura 2021-2022 de la Primera División de Futbol Profesional, así como también para entreno eventuales. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confiere los artículos, 30, numerales 4 y 14; 66 numeral 1 del Código Municipal, a memorándum presentado por el señor **Jesús Arias**, Jefe de la UACI, mediante el cual solicita se autorice el pago de la deuda encontrada a favor de **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V**, en concepto de suministro de agua purificada (**ALPINA**) por un monto de **CIENTO DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$116.60)**, menos descuento de ley, según factura # 02460 fecha 30 abril del dos mil veintiuno; Por Tanto, **ACUERDA:**

a) **APROBAR EL PAGO DE LA DEUDA**, contraída de **CIENTO DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON SESENTA SENTAVOS DE LA MISMA MONEDA** a favor de la sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, en concepto suministro de agua purificada (**ALPINA**).

b) **Autorizar al Tesorero Municipal**, erogare la cantidad **CIENTO DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA** a favor de la sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, la cual será cancelada de los fondos **FODES cuenta 120 – LIBRE DISPONIBILIDAD, COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confiere los artículos, 30, numerales 4 y 14; del Código Municipal, inciso segundo del artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a Empleados Públicos; a solicitud enviada por el señor **OSCAR ARMANDO MENENDEZ ALVARADO**, quien se desempeña como Auxiliar de Control de Vectores, en esta Municipalidad, en la cual solicita se le conceda permiso personal sin goce de sueldo por un periodo de 2 meses, iniciando a partir del 05 de julio de 2021 y finaliza el 06 de septiembre de 2021; Por Tanto, **ACUERDA: CONCEDER EL PERMISO PERSONAL SIN GOCE DE SUELDO AL SEÑOR: OSCAR ARMANDO MENENDEZ ALVARADO**, quien se desempeña como Auxiliar de Control de Vectores, en esta Municipalidad, por un periodo de 2 meses, iniciando a partir del 05 de julio de 2021 y finaliza el 06 de septiembre de 2021, **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confiere los artículos, 30, numerales 4 y 14; del Código Municipal, artículos 25, inciso tercero del artículo 26 de la Ley de Ética Gubernamental; Por Tanto, **ACUERDA: NOMBRA A OSCAR EDIN ORTEGA HERNADEZ**, Como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental y a **LAURA LORENA FRANCO ALEMÁN**, como miembro suplente de la Comisión de Ética

Gubernamental, para el periodo de tres años que inicia el día dos de julio del año 2021 y finaliza el día dos de junio del año 2024, COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: el Concejo Municipal en uso de su facultad que le confiere el Artículo 53-b de la ley de la carrera administrativa municipal, artículo 91 del Código Municipal, a solicitud de renuncia voluntaria presentada por la señora **ANA MERCEDES GARAY DE MOREIRA**, con Documento Único de Identidad 01703378-9 y Numero de Identificación Tributaria 1217-180868-106-9; quien desempeño el cargo de **AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, quien laboro para esta Municipalidad a partir del 01 de febrero del año dos mil dos, tal como lo establece el Acuerdo Municipal número veintinueve del Acta número cuatro del día veintiuno de febrero de dos mil dos; y según solicitud de retiro voluntario laborara para esta municipalidad, hasta el día treinta de junio del dos mil veintiuno. Por lo que hasta esa fecha acumula un total de diecinueve años y cinco meses de laborar para esta Municipalidad, con un último salario de **SETECIENTOS 00/100 DOLARES** mensuales,

POR TANTO, ACUERDA; Cancelar en tres cuotas la indemnización a la señora **ANA MERCEDES GARAY DE MOREIRA**, quien desempeño el cargo de **AUXILIAR DEL REGISTRO FAMILIAR** a partir de 01 de febrero del año dos mil dos hasta el día 30 de junio de dos mil veintiuno el cual haciende un monto total de **CATORCE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$14,291.67)**, la cual será cancelada de la siguiente manera: en tres cuotas se cancelara la primer cuota será el día 30 de julio del 2021 la cual asciende al monto de **CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LA MSMA MONEDA (\$4,763.89)**. las dos cuotas restantes, se cancelarán en los últimos días hábiles de los meses de septiembre y noviembre del año 2021 las cuotas ascenderán al monto de **CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LA MSMA MONEDA (\$4,763.89)**. Dicha

cantidad se cancelará de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS**. en el mismo acto cancelar aguinaldo correspondiente al año fiscal 2020 a la licenciada **ANA MERCEDES GARAY DE MOREIRA**, el cual va incorporado dentro del monto total de indemnización el cual asciende a **SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$700.00)** Dicha cantidad se cancelará de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS**.

AUTORIZAR; al señor Tesorero Municipal, erogar las cantidades detalladas en el presente acuerdo según fechas de pago acordadas. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR** a **MARIA JOSE LOPEZ MONTANO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número _____ y con número de Identificación Tributaria _____ para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **APOYO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR** , por un periodo de seis meses comprendidos del uno de julio del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de **TRECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;
- b) **Facúltese** al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) **Autorícese** al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE**.

cantidad se cancelará de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS**. en el mismo acto cancelar aguinaldo correspondiente al año fiscal 2020 a la licenciada **ANA MERCEDES GARAY DE MOREIRA**, el cual va incorporado dentro del monto total de indemnización el cual asciende a **SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$700.00)** Dicha cantidad se cancelará de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS**.

AUTORIZAR; al señor Tesorero Municipal, erogar las cantidades detalladas en el presente acuerdo según fechas de pago acordadas. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR** a **MARIA JOSE LOPEZ MONTANO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número _____ y con número de Identificación Tributaria _____ para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **APOYO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR** , por un periodo de seis meses comprendidos del uno de julio del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de **TRECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;
- b) **Facúltese** al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) **Autorícese** al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y Disposiciones Generales del Presupuesto, en vista que al empleado **JUAN JOSE LEIVA CABRERA** , con Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria Municipal quien se desempeña con el cargo de **AGENTE DEL CAM**, debido de que el día 31 de mayo de 2021 falleció su madre **PAULINA CABRERA VDA. DE LEIVA** según hace constar con la certificación de Partida de Defunción número 16, asentada a pagina 16, del Libro de Partidas de Defunción que la Alcaldía Municipal de Tecoluca, llevo en el año 2021, por tanto **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR LA CONTRIBUCION ECONOMICA, de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, a favor del empleado **JUAN JOSE LEIVA CABRERA**, con el objeto de contribuir a los gastos fúnebres de la esposa del empleado;
- b) Ordénese al Tesorero Municipal, erogare la cantidad citada en el literal a) de este acuerdo municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR a LUIS FERNANDO CORDOVA RODRIGUEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número y con número de Identificación Tributaria para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **MONITOR DE DEPORTES**, por un periodo de seis meses comprendidos del uno de julio del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de **TRECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;

b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;

c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

a) **CONTRATAR a OSCAR FRANCISCO PINEDA BARAHONA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad y con número de Identificación Tributaria para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **MONITOR DE DEPORTE**, por un periodo de seis meses comprendidos del uno de julio del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de **TRECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;

b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;

c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

a) **CONTRATAR a MIGUEL ANTONIO VILLALTA ORTIZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **MONITOR DE DEPORTES**, por un periodo de seis meses comprendidos del uno de julio del año dos mil

veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de **TRECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;

b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;

c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

a) **CONTRATAR a ROSA EVELYN CLAROS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad y con número de Identificación Tributaria para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **PROMOTORA SOCIAL**, por un periodo de seis meses comprendidos del uno de julio del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de **TRECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;

b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;

c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR** a **BLANCA DEYSI FLORES DE CONSTANZA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad y con número de Identificación Tributaria para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **PROMOTORA SOCIAL**, por un periodo de seis meses comprendidos del uno de julio del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de **TRECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;
- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR** a **FERNANDA EUNICE ZELAYA ROMERO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad y con número de Identificación Tributaria para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **COORDINADORA DE CDA LA ESPERANZA**, por un periodo de seis meses comprendidos del uno de julio del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de **TRECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00)**, menos

descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;

- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR a OSCAR ARNULFO CARRILLO GALVEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad y con número de Identificación Tributaria para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **COORDINADORA DE CDA, PUEBLO**, por un periodo de seis meses comprendidos del uno de julio del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de **TRECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;
- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR** a **JOSUE ANDRES CHACON ZAMORA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad y con numero de Identificación Tributaria para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **AGENTE DEL CAM**, por un periodo de seis meses comprendidos del uno de julio del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de **TRECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;
- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR** a **MIRIAN DE LOS ANGELES MENDOZA ALBERTO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad y con Documentación Tributaria para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE REGISTRO** , por un periodo de seis meses comprendidos del uno de julio del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de **TRECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00)**, menos descuentos de ley, todo

lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;

b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;

c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

a) **CONTRATAR** a **JOSE CARLOS AYALA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad

y con número de Identificación Tributaria

para que labore en esta municipalidad desempeñando

el cargo de **MOTORISTA**, por un periodo de seis meses comprendidos del

uno de julio del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil

veintiuno, devengando un salario mensual de **TRECIENTOS DIEZ**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00),

menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se

establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;

b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;

c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS : El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere los artículos treinta numerales cuatro y catorce; noventa y tres del Código Municipal, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al señor **WALTER OMAR CLÍMACO ALDANA**, Auxiliar de Servicios Públicos (**Encargado de Parque Tehuacán**), como: Encargado de Fondo Circulante, cuyo monto es de **QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00)**, del cual solo podrá pagarse facturas hasta

un monto de **DOSCIENTOS 00/100 (\$200.00)**, al existir gastos superiores a esta cantidad autorizada, deberán pagarse en cheques a Tesorería Municipal. Dicha cantidad se tomará de **la cuenta 0018-01700-0 AMT FONDOS PROVENIENTES DEL PARQUE ECOTURISTICO** y se podrá hacer reintegros cuando el administrador lo considere necesario y deberá reintegrar de forma mensual, la ultima liquidación se hará en el mes de diciembre del presente año. El empleado Municipal encargado del Fondo Circulante deberá rendir Fianza, la cual será cancelada con Fondos de esta Municipalidad

AUTORICÉ al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de los **FONDOS FODES LIBRE DISPOSICION**, hasta que haya disponibilidad en la cuenta, posteriormente será la fuente de financiamiento de **FODES 25%**. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y Disposiciones Generales del Presupuesto, en vista que al empleado **AUGUSTO CESAR PARRAS OROZCO** , con Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria Municipal

quien se desempeña con el cargo de **AUXILIAR DE MAQUINARIA**, debido de que el día 16 de abril de 2021 falleció su madre **VIRGINIA PARRAS ARIAS** según hace constar con la certificación de Partida de Defunción número 66, asentada a pagina 66, del Libro de Partidas de Defunción que la Alcaldía Municipal de Tecoluca, llevo en el año 2021, por tanto **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR LA CONTRIBUCION ECONOMICA**, de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, a favor del empleado **AUGUSTO CESAR PARRAS OROZCO**, con el objeto de contribuir a los gastos fúnebres de la madre del empleado;
- b) Ordénese al Tesorero Municipal, erogue la cantidad citada en el literal de este acuerdo municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR** a **SIMON DE JESUS ESPINOZA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad _____ y con número de Identificación Tributaria _____ para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **OFICIOS BARIOS**, por un periodo de seis meses comprendidos del uno de julio del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de **TRECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;
- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 4 y 14 del Código Municipal, 154 y 156 de LA LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (LEPINA), por tanto, **ACUERDA: NOMBRAR A GLENDA MARILU CHOTO BONILLA**, Tercera Regidora propietaria, para que formen parte como miembro propietario del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia del municipio de Tecoluca, y a **ERICA YANIRA RODRIGUEZ SANCHEZ**, Cuarta Regidora Propietaria, como miembro suplente del mismo comité, **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIES:
El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I- Que mediante acuerdo Municipal número 54, tomado en sesión ordinaria número 4, celebrada el día veintiuno de mayo del presente

año, mediante el cual se autorizó a la Señora Síndico Municipal, **MELBA DEL CARMEN GONZALEZ DE MORATAYA**, para que indistintamente pueda: autorizar el Inicio los procesos de compra correspondientes por Libre Gestión, y Adjudicar los mismos hasta por la cantidad de 20 salarios mínimos urbanos, o Declararlos Desiertos, según sea el caso, de conformidad a lo regulado en el inciso 2° del artículo 18, relacionado con el artículo 40, lit. b) LACAP, siempre y cuando no sea la misma que suscriba los Contratos u Órdenes de Compra, así mismo nombrar al administrador de contrato u órdenes de compra; a efecto de agilizar dichos procesos de compra para que se ejecutan y requieren en plazos cortos.

II- Que es necesario modificar el acuerdo municipal antes relacionado, en razón de aumentar la cantidad de salarios mínimos de 20 a 160 para la adjudicación de los procesos de contratación mediante la **LIBRE GESTION**, debido que está existiendo demora en la adjudicación de dichos procesos.

Por tanto, **ACUERDA: MODIFICAR** el acuerdo municipal número 54, tomado en sesión ordinaria número 4, celebrada el día veintiuno de mayo del presente año, en cuanto a aumentar la cantidad de salarios mínimos de **20 a 160** para la adjudicación de los procesos de contratación mediante la **LIBRE GESTION**, el cual queda así: **AUTORIZAR** a la Señora Síndico Municipal, **MELBA DEL CARMEN GONZALEZ DE MORATAYA**, para que indistintamente pueda: **ADJUDICAR** los procesos de compra correspondientes por Libre Gestión por la cantidad de **160** salarios mínimos urbanos, o Declararlos Desiertos, según sea el caso, de conformidad a lo regulado en el inciso 2° del artículo 18, relacionado con el artículo 40, lit. b) LACAP, siempre y cuando no sea la misma que suscriba los Contratos u Órdenes de Compra, así mismo nombrar al administrador de contrato u órdenes de compra; a efecto de agilizar dichos procesos de compra para que se ejecutan y requieren en plazos cortos.

En todo lo demás queda igual el acuerdo municipal que se modifica **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

a) **CONTRATAR** a **MARIA DE LOS ANGELES MORALES DE DE PAZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número _____ y _____

con número de Identificación Tributaria para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, por un periodo de seis meses comprendidos del uno de julio del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de **TRECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;

- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:

El consejo municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el municipio de Tecoluca ha sido favorecido con el financiamiento del programa de **ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR**, el cual se conoce por la sigla **CONVIVIR**.
- II. Que en el marco de la ejecución del programa **CONVIVIR**, el cual está estrechamente vinculado a las acciones y programas para la prevención de la violencia, se desarrollaran otros programas, cuya finalidad es la realización de proyectos con participación activa de las comunidades.
- III. Que para ejecutar el proyecto **CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TECOLUCA**, las cuales se realizaran por la modalidad denominada **Proyectos Ejecutados por la comunidad (PEC)** es necesario conformar el **BINOMIO**, constituido por el Gobierno Local y comunidad legalmente constituida, para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos para el desarrollo de los proyectos, razón por la cual se requiere autorizar al señor Alcalde Municipal y Referente Síndico Municipal, para que firme la carta de acuerdo básico **Municipalidad/Comunidad**.

POR TANTO: en el uso de las facultades legales que le confiere el código municipal, **ACUERDA:**

- I) Autorizar al señor Alcalde Municipal, señor Nicolás Antonio García Alfaro, para que conforme el BINOMIO Municipal/Comunidad y firme la carta de acuerdo básico que garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos para el desarrollo de los proyectos.
- II) nombrar como referente del BINOMIO, a la licenciada Melba del Carmen González de Morataya, síndico municipal, con las funciones siguientes: a) Formar parte del binomio, con facultad de tomar decisiones en caso de ausencia del señor alcalde. b) firmar la carta de acuerdo básico, en calidad de suplente. c) Dar seguimiento a las diferentes etapas del ciclo del proyecto. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE:

La Municipalidad de Tecoluca, **CONSIDERANDO** que, para el normal desarrollo de la administración municipal, es necesario efectuar reprogramaciones entre específicos de egresos.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 30 numeral 4 y 77 inciso segundo, ambos del Código Municipal, **ACUERDA:** REPROGRAMAR el presupuesto municipal vigente así:

| Línea de Trabajo | F.R.110 | Monto Asignado Presupuestariamente | Monto a Gastar |
|------------------|------------------------|------------------------------------|----------------|
| 0101 54504 | Servicios de Auditoria | \$10,000.00 | \$20,340.00 |

AUTORICESE al encargado de presupuesto efectuó la reprogramación antes de tallada, fondos 25 % fuente de recurso 110 por fondos libre disponibilidad fuente de recurso 120 **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y Disposiciones Generales del Presupuesto, en vista que al empleado **OSCAR ROBERTO ALAS**, con Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria Municipal quien se desempeña con el cargo de **AGENTE DEL CAM**, debido de que el día lunes 05

de abril de 2021 falleció su madre **MARIA ELIZABETH GUARDADO** según hace constar con la certificación de Partida de Defunción número 64, asentada a pagina 64, del Libro de Partidas de Defunción que la Alcaldía Municipal de Tecoluca, llevo en el año 2021, por tanto **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR LA CONTRIBUCION ECONOMICA, de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,** a favor del empleado **OSCAR ROBERTO ALAS,** con el objeto de contribuir a los gastos fúnebres de la esposa del empleado;
- b) Ordénese al Tesorero Municipal, erogue la cantidad citada en el literal a) de este acuerdo municipal. **COMUNÍQUESE.**

Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad. En razón de lo anterior y no a viendo que ser constar firmamos la presente datos

Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

Lic. Melba del Carmen González de Morataya
Síndico Municipal

Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria

Lic. Glenda Mariu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietario

Daniela Noemy Meléndez Flores
Tercera Regidora Propietaria

Erica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietario

José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario

Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

José Francisco López Trigueros
Octava Regidor Propietario

Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Primer Regidor Suplente

Moisés David Ortiz Canas
Segundo Regidor Suplente

Maria Patricia Pineda de Membrero
Tercera Regidora Suplente

Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente

Lilian Margarita Arriola de Domínguez
Secretaria Municipal


Lic. María del Carmen González de Montoya
Quinta Regidora Suplente


Lic. Diana María Ceballos Bernal
Sexta Regidora Suplente


Lic. Yvonne Rodríguez Sánchez
Septima Regidora Suplente


Lic. María Inés de la Cruz
Octava Regidora Suplente


Lic. María Inés de la Cruz
Novena Regidora Suplente


Lic. María Inés de la Cruz
Décima Regidora Suplente


Lic. María del Carmen González de Montoya
Quinta Regidora Suplente


Lic. Diana María Ceballos Bernal
Sexta Regidora Suplente


Lic. Yvonne Rodríguez Sánchez
Septima Regidora Suplente


Lic. María Inés de la Cruz
Octava Regidora Suplente


Lic. María Inés de la Cruz
Novena Regidora Suplente


Lic. María Inés de la Cruz
Décima Regidora Suplente